



DECRETO N° 1658 /

TEMUCO, 24 NOV. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-23964
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: VENTA PRODUCTOS NATURALES Y SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad	: 523.120
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°245
Nombre del Comprador	: VERONICA DEL ROSARIO OPAZO PARRA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EIRL
RUT Comprador	: 76.399.215-2
Dirección Particular	: PUERTO EDEN N°01925, AMANECER
Nombre del Rep. Legal	: OPAZO PARRA VERONICA DEL ROSARIO
Rut Rep. Legal	:
Nombre del Vendedor	: COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS NATURALES LIMITADA
RUT	: 76.214.053-5
Dirección Particular	: ALDUNATE N°245
Fecha de Solicitud	: 17.11.2015
Transferencia N°	: 73
Fecha	: 18.11.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ocr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

977.582.1